



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su enérgico rechazo a las declaraciones de la Ministra de Seguridad de la Nación, Alejandra Monteoliva, mediante las cuales confirmó la prohibición de ingresar al estadio de Atlanta con banderas o mensajes alusivos a las Islas Malvinas con motivo del partido de semifinales del Mundial 2026 entre las selecciones de Argentina e Inglaterra.

Reafirmar que la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Manifestar que la reivindicación de la causa Malvinas no constituye un “mensaje político o provocativo”, sino el ejercicio de un derecho de jerarquía constitucional, y que homologar los símbolos patrios vinculados a dicha causa con expresiones de esa naturaleza importa desconocer la Constitución Nacional.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 14 de julio de 2026, en la previa de la semifinal del Mundial 2026 entre las selecciones de Argentina e Inglaterra, la Ministra de Seguridad de la Nación, Alejandra Monteoliva, confirmó que estará prohibido el ingreso al estadio con banderas o mensajes alusivos a las Islas Malvinas, encuadrando dichos símbolos dentro de los “mensajes políticos o provocativos” vedados por la organización del certamen.

Esta decisión, lejos de ser una mera cuestión de protocolo deportivo, importa un grave desconocimiento de la jerarquía constitucional que reviste la cuestión Malvinas en nuestro ordenamiento jurídico. En efecto, la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional —incorporada en la reforma de 1994— establece expresamente que “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”, y que “la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

De ello se desprende con claridad que la reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas no es una posición partidaria, ni una consigna política sectorial, ni mucho menos un contenido “provocativo”: es un mandato constitucional que compromete a todos los poderes del Estado y a toda la ciudadanía, cualquiera sea su signo político. Un funcionario del Estado argentino no puede, sin incurrir en una grave contradicción institucional, calificar de “política” o “provocativa” la expresión de un derecho que la propia Constitución Nacional define como irrenunciable.

Distintos dirigentes de diversos bloques de esta Cámara y de otros espacios políticos ya han expresado públicamente su rechazo a esta decisión, señalando que equipara la bandera de las Malvinas con un mensaje partidario y que ello implica, en los hechos, restringir la expresión de la soberanía nacional. Asimismo, entidades de veteranos de guerra han remarcado que el reclamo de soberanía es una causa nacional que trasciende la contienda deportiva.

Cabe destacar que la prohibición dispuesta —según fue informado por la propia funcionaria— responde a protocolos definidos conjuntamente por la organización



del Mundial, autoridades estadounidenses y representantes de los combinados nacionales, en el marco de un encuentro considerado de “alto riesgo”. Sin perjuicio de comprender las razones de seguridad que puedan justificar restricciones a determinados objetos o consignas, esta Cámara entiende que el Estado argentino, a través de sus representantes, debe hacer valer ante los organismos correspondientes que un símbolo de nuestra soberanía territorial no puede ser tratado como un mensaje “político o provocativo” equiparable a otros, y que corresponde bregar por que los hinchas argentinos puedan expresar libremente su apoyo a la causa Malvinas.

Por los motivos expuestos, y en resguardo de un principio que constituye una política de Estado sostenida históricamente por todos los sectores políticos argentinos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación